

Medellín, 17 de abril de 2026

Señora:
Carolina Sánchez Perea
Coordinadora
E. S. D.

Asunto: Respuesta al Oficio N°4165 del 9 de marzo de 2026

Yo, **Ricardo Ángel Restrepo**, identificado con la Cédula de Ciudadanía C.C. No. 1.128.393.956 expedida en Medellín, portador de la T. P. 232.694 del C. S. de la J., actuando en mi calidad de apoderado especial de V&F GROUP S.A.S., con NIT. 901.905.207-0, dentro del término legal me permito responder el **Requerimiento**, ante el Coordinador Delegado para la Propiedad Industrial, en contra de la Oficio N°4165 del 9 de marzo de 2026 por medio de la cual se solicita (i) aportar nuevamente el poder debidamente conferido a un abogado instrito en Colombia; y (ii) la corrección de colores del signo distintivo mixto "Voltrix Solutions" el cual se pretende registrar en la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante, la "S.I.C."), para distinguir productos/servicios comprendidos en las clases 40 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

Dando respuesta al Oficio, me permito adjuntar de manera correcta el poder debidamente conferido como Anexo A al presente requerimiento.

Adicionalmente, me permito suministrar de manera correcta la reivindicación de colores de la etiqueta:

Fondo	Verde Oscuro
Texto	Crema
Acento en letra "t"	Verde lima

Así mismo, solicito se revise nuevamente los colores que se van a reivindicar de la etiqueta que se muestra a continuación:



Atentamente,

Ricardo Ángel Restrepo

C. C. No. 1.128.393.956 expedida en Medellín
T. P. 232.694 del C S. de la J.

Anexo A

PODER

Asunto: Poder especial ante la Super
Fecha: miércoles, 8 de abril de 2026, 7:46:17 a.m. hora estándar de Colombia
De: Sebastian Vega
A: Ricardo Ángel
CC: Daniel Ortiz
Datos adjuntos: image.png, PODER registro marca - Voltrix-2.pdf

Adjunto poder especial para que me represente ante los trámites necesarios ante la Superintendencia de Industria y Comercio para el registro de la marca "voltrix solutions"
Saludos,

--

Sebastian Vega
Gerente / General Manager
svega@voltrixsolutions.co
+57 3148914055
www.voltrixsolutions.co



Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

Asunto: Otorgamiento de Poder.

Referencia: Registro de Marca ante la Superintendencia de Industria y Comercio “S.I.C.”.

Marca: “voltrix solutions”

Tipo de marca: Mixta

El **Sebastián Vega Vega**, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 98.668.918, en calidad de Representante Legal de la sociedad V&F GROUP S.A.S., con NIT: 901.905.207-0, con domicilio en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia, conforme se acredita en los documentos de existencia y representación legal, por medio del presente escrito, otorgo Poder Especial, Amplio y Suficiente al Dr. **Ricardo Ángel Restrepo**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C. No. 1.128.393.956, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 232.694 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, realice ante ustedes todas las gestiones necesarias con el fin de registrar en otras clases el signo distintivo mixto “**voltrix solutions**” el cual se pretende registrar en la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante, la “S.I.C.”), para distinguir productos/servicios comprendidos en la clase 40 y 42 de la Clasificación Internacional de Niza.

POSIBLES LOGOS:



Mi apoderado se encuentra facultado para firmar, realizar formularios, adiciones o aclaraciones, documentos, realizar solicitudes, responder oposiciones, responder aclaraciones, responder requerimientos, realizar pagos, solicitudes, respuestas, realizar presentación personal de todos los documentos que así lo requieran, igualmente está la facultad para recibir, transigir, sustituir, desistir, presentar formularios online, renunciar y reasumir todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

En constancia de lo anterior, firma el poderdante y firma el apoderado.

Atentamente:

Sebastián Vega Vega

C.C. No. 98.668.918

Representante Legal de V&F GROUP S.A.S., (NIT: 901.905.207-0).

Accepto:

Ricardo Ángel Restrepo.

C.C. No. 1.128.393.956

T. P. 232.694 del C. S. de la J.